



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

219319 *Modificación de crédito núm. 10/2021*

El Pleno del Ajuntament, en la sesión extraordinaria y urgente de 28 de abril de 2021, aprobó inicialmente la modificación de crédito núm. 10/2021, y se publicó en el BOIB núm. 60, de 8 de mayo de 2021.

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el cual se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el Plazo de exposición al público sin que se hayan Presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito núm. 10/2021, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiendo el detalle de la modificación:

"Título: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 10/2021

Expdt. 1375/2021

PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto el expediente de modificación de créditos número 1375/2021 elaborado por los servicios municipales.

Visto los informes de Intervención de fecha 26 de abril de 2021.

Visto lo dispuesto en el artículo 177 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Ajuntament la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - El suplemento de créditos que se acuerdan son los siguientes:

Suplemento de créditos

PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICACIÓN	PREV.FINAL
4500	61903	Obra plaza tercera edad	270.857,120	139.893,44	410.750,56
4500	21000	Conservación y reparación infr. Y bienes naturales	17.500,00	80.000,00	97.500,00
4500	21901	Rep. otro inmovilizado (caminos)	21.066,51	18.933,40	40.000,00
		TOTAL		238.826,93	

SEGUNDO. Respecto al estado de ingresos, los conceptos del Presupuesto de ingresos quedarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de Tesorería	40.380,47	238.826,93	279.207,40
	TOTALES		238.826,93	

TERCER. Someter este expediente de modificación de créditos a información pública por el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, y una vez transcurrido el plazo, en el caso de no presentarse ninguna reclamación contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente. Todo ello de conformidad a lo previsto en los artículos 169-1, y 177-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Dar cuenta de esta resolución al departamento de Intervención.



Sin embargo, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más pertinente. "

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Son Servera, 1 de junio de 2021

La alcaldesa

Natalia Troya Isern

